

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 1417-2023-SATP

Piura, 13 de Noviembre de 2023

VISTO, el Informe N° 099-2023-GG/SATP, de fecha 13 de Noviembre de 2023, donde solicita la acreditación de los ejecutores coactivos Abg. Gonzales Noblecilla Maria del Pilar, Abg. Lesly Guadalupe Laredo Gomez, Abg. Keiko Sofia Sernaque Dominguez, Bach. Solano Burneo Erick Alexander, siendo que debido a la función y cargo que les asiste, se deberá emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 2° establece la definición de Auxiliar Coactivo, siendo éste quien tiene como función colaborar con el ejecutor, asimismo el artículo 5° regula las funciones propias del auxiliar, entre estas tiene Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 7° numeral 7.1, establece la designación del ejecutor como del auxiliar se efectuara mediante concurso público de méritos;

Así también, el numeral 7.2 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979, establece que, tanto el ejecutor coactivo como el auxiliar coactivo ingresan como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva,

Que, el Informe Técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC del 9 de febrero 2017, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, precisa que ante las prohibiciones de las leyes anuales de presupuesto, que impiden la contratación indefinida y el nombramiento, será posible, de manera excepcional y obediendo a causas debidamente justificadas, que las entidades del Sector Público contraten Auxiliares Coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1253-2023-SATP de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueban las bases para la convocatoria CAS 002-2023-SATP, con el objetivo de contratar, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el personal de diferentes áreas Administrativas y Operativas del SATP, resultando como ganadores en el área de Auxiliar Coactivo del SATP el siguiente personal: Abg. Gonzales Noblecilla Maria del Pilar, Abg. Lesly Guadalupe Laredo Gomez, Abg. Keiko Sofia Sernaque Dominguez, Bach. Solano Burneo Erick Alexander;

Que, mediante el Informe N° 099-2023-GG/SATP, de fecha 13 de Noviembre de 2023, el Lic. Jose Antonio Arca Guerra Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, donde solicita la acreditación de los ejecutores coactivos Abg. Gonzales Noblecilla Maria del Pilar, Abg. Lesly Guadalupe Laredo Gomez, Abg. Keiko Sofia Sernaque Dominguez, Bach. Solano Burneo Erick Alexander, a partir del día 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, de acuerdo al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2023-SATP.

Que, en atención a la Ley N° 27204, el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no son de confianza, sin embargo por imperio de la Ley corresponde para efectos legales acreditar al auxiliar coactivo, a fin de que procedan conforme a sus funciones.

Que, en virtud a la naturaleza de las funciones del Auxiliar Coactivo, las mismas que ejerce en representación de la institución y son de interés general, resulta necesario la difusión y conocimiento de la identidad del servidor que asume el cargo o deja de hacerlo, por parte de los administrados, terceros y entidades correspondientes;

Que, en virtud del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se regula la Conservación del acto quien su numeral 14.1 señala Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades prevista en el artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con Eficacia Anticipada a la Abg. Gonzales Noblecilla Maria del Pilar, en el cargo de auxiliar coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, a partir del 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con Eficacia Anticipada a la Abg. Lesly Guadalupe Laredo Gomez, en el cargo de auxiliar coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, a partir del 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR con Eficacia Anticipada a la Abg. Keiko Sofia Sernaque Dominguez, en el cargo de auxiliar coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, a partir del 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR con Eficacia Anticipada al Bach. Solano Burneo Erick Alexander, en el cargo de auxiliar coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, a partir del 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL